

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24652 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto-cédula de notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 248/13, de la entidad Manuel Guerra e Hijos, S.A. CIF A 38023883, se ha dictado auto de fecha 28 de mayo de 2013, por doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene carácter voluntario abreviado a la entidad Manuel Guerra e Hijos, S.A. CIF A 38023883, y se declara abierta la fase de liquidación -Sección Quinta-. Dese traslado al Administrador concursal, una vez que acepte su cargo, del plan de liquidación para alegaciones por plazo de diez días. Se nombra a don Humberto Monasterio Núñez, Auditor, miembro único de la administración concursal. Se declara la disolución de la entidad deudora y el cese de los Administradores, que serán sustituidos por los Administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley Concursal. Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5º y 85 de la Ley Concursal -redacción dada por Ley 38/2011, de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este auto (BOE), comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del Juzgado por el Administrador concursal al tiempo de la aceptación del cargo por la Administración concursal, se publicará el edicto con extracto de esta resolución en el BOE, se librárá mandamiento al Registro Mercantil y los oficios a los Juzgados Decanos de cada partido judicial. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 LC. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores. Publíquese extracto de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo previsto artículo 23.1 de la LC en su nueva redacción dada por el RDL 3/2009, de 27 de marzo. La publicación será gratuita. Inscríbese en el Registro Mercantil de Tenerife la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición y el nombramiento de los Administradores concursales, librando al efecto el oportuno mandamiento. Contra este auto no cabe recurso."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, del 27 de marzo). Se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador Concursal de este

procedimiento, arriba indicado, la persona don Humberto Antonio Monasterio Núñez, con domicilio en calle San Pedro Alcántara, 12, 1.º C 38003 Santa Cruz de Tenerife, con teléfono 922279335, fax 922278758 y correo electrónico humbertomonasterio@gmail.com, extendiendo y firmando la presente.

En Santa Cruz de Tenerife, 4 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130037093-1